



Resolución Ministerial N° 0397 -2009-ED

Lima, 23 DIC 2009

Vistos, el Oficio N° 3112-2009-PP/ED del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 080340-2009 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3112-2009-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que lo faculte para poder concluir con la firma del Acta de Conciliación con la Constructora Vanessa Orietta SRL;

Que, el Ministerio de Educación y la Constructora Vanessa Orietta SRL, el 27 de mayo de 2009, suscribieron el Contrato N° 081-2009-ME/SG-OGA-UA-APP, materia de la Exoneración de Proceso N° 0034-2009-ED/UE-108, para la ejecución del saldo de obra de Reconstrucción, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 23014 "Enrique Fracchia", ubicada en el distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica, por el monto de S/. 1'122,644.76 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles);

Que, derivado de la ejecución del citado contrato se ha generado una controversia respecto de la interpretación de obligaciones de la Constructora Vanessa Orietta SRL, en el sentido de establecerse si la obligación contractual es la reparación (rehabilitación) de las puertas existentes o la elaboración de puertas nuevas, y en el caso de la segunda de las posibilidades el reconocimiento de mayores gastos generales y ampliación de plazo, conforme lo ha solicitado la contratista al Ministerio de Educación;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, la Constructora Vanessa Orietta SRL, recurre al Centro de Conciliación Chrisni, a fin de invitar al Ministerio de Educación a una Audiencia de Conciliación para la búsqueda de una solución voluntaria al conflicto derivado de la interpretación de obligaciones derivadas del contrato, prevalencia de documentos que forman parte del Contrato y el sistema de contratación;

Que, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicitó a la Oficina de Infraestructura Educativa, opinión sobre la ejecución del saldo de Obra de Reconstrucción, Reforzamiento y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 23014 "Enrique Fracchia", ubicada en el distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica, por lo que la citada Oficina mediante el Oficio N° 4163-2009-ME/VMGI-OINFE, de fecha 22 de octubre de 2009, remite lo solicitado



con el Informe N° 895-2009-ME/VMGI-OINFE-OBRAS-JFES, documento, en el cual se concluye que según lo propuesto por el contratista para la ejecución de puertas nuevas y ordenado por la supervisora de obra, lo cual es ratificado por la entidad, todas las puertas de madera consideradas en el presupuesto de Saldo de Obra deben ser nuevas y reemplazan a las existentes; lo cual demanda un mayor tiempo de ejecución, en 41 días calendario, que debería otorgarse sin el reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el Contratista no cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 201° y no tramitó una prestación adicional de obra conforme lo establece el artículo 207° del Reglamento; y, en el caso que el contratista persista con la rehabilitación de puertas, se debe proceder con la elaboración del presupuesto deductivo que corresponda, sin reconocimiento de ampliaciones de plazo;



Que, acuerdo a lo informado por la Oficina de Infraestructura Educativa, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, solicita mediante el Oficio N° 3112-2009-PP/ED, se emita la Resolución Autoritativa para concluir con la firma del Acta de Conciliación extrajudicial con la Constructora Vanessa Orietta SRL;



Que, el inciso 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado dispone dentro de las atribuciones de los Procuradores Públicos, éstos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 37° del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Procurador Público tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones, la de representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente indicada, resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, para que efectúe la Conciliación Extrajudicial con la Constructora Vanessa Orietta SRL;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1068, el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y la facultad conferida mediante el inciso r) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que en nombre y representación del Estado, efectúe la Conciliación Extrajudicial con la Constructora Vanessa Orietta SRL, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial No. 0397-2009-ED

Artículo 2º.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

